



Informe Anual de Actividades

2013

**Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos**

Enero, 2014

ÍNDICE

	Página
Introducción	2
I. Marco legal	3
II. Integración de la Comisión	5
III. Sesiones de la Comisión	7
IV. Asistencia a la Comisión	8
V. Temas tratados en la Comisión	11
V.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.	11
V.2 Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.	20
V.3 Constitución de Nuevos Partidos Políticos Nacionales.	24
V.4 Constitución de Nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales.	26
V.5 Actividades relacionadas con la elaboración de los Lineamientos para el acceso, corrección, cancelación y oposición de los datos personales de afiliados y militantes de los Partidos Políticos Nacionales.	26
VI. Acuerdos y/o Resoluciones aprobados por la Comisión	26

Introducción

El diseño institucional del Instituto Federal Electoral (IFE) supone desde su origen, la existencia y convivencia de dos estructuras con facultades delimitadas por su ámbito de competencia: una de dirección superior, confiada al Consejo General, y otra de operación, a cargo de la Junta General Ejecutiva y los Directores Ejecutivos. Adicionalmente, para el ejercicio permanente y puntual de sus facultades, el IFE se organiza en Comisiones especializadas para la supervisión de temas relacionados con los trabajos de todas las Direcciones Ejecutivas que integran a la Junta General Ejecutiva.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) enumera expresamente a seis Comisiones con carácter permanente, a saber: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores, y Quejas y Denuncias. No obstante, dicho ordenamiento no es restrictivo, sino que faculta a los Consejeros para instalar Comisiones adicionales de carácter temporal que por su pertinencia adquieren relevancia para las tareas del Instituto.

En las Comisiones puedan participar, con derecho a voz únicamente, los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los Partidos Políticos, excepto en la Comisión del Servicio Profesional Electoral y en la Comisión de Quejas y Denuncias, en las cuales, por la naturaleza de sus trabajos sólo participan los Consejeros Electorales y funcionarios de las áreas ejecutivas del Instituto.

En el presente informe se detalla la fecha de celebración de las sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; la asistencia de los Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo; el listado de los Acuerdos; y el seguimiento de los temas tratados durante 2013.

I. Marco legal

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es una Comisión de carácter permanente del Consejo General del IFE, tal y como lo establece el artículo 116, numeral 2 del Cofipe; así como, el artículo 4, numeral 1, inciso a) fracción III del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Por su parte, el artículo 118, numeral 1, inciso b) del Cofipe determina, como una de las atribuciones del Consejo General: *“Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles”*.

Asimismo, el artículo 7, numeral 1, incisos del a) al h) del Reglamento antes mencionado, señala las atribuciones que tienen las Comisiones Permanentes, siendo las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, el artículo 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

El artículo 14, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral precisa que es facultad del Presidente de la Comisión, revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e

Informe Anual de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de ésta y posteriormente del Consejo.

El artículo 8, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto señala que las comisiones permanentes tienen la obligación de presentar al Consejo General para su aprobación:

- a) Un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, en la primera sesión que celebre el Consejo en el año del ejercicio correspondiente; y
- b) El informe de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes, el cual deberá presentarse en la primera sesión del Consejo del año siguiente al del ejercicio que se informe.

Asimismo, el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto, determina que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; y, de Quejas y Denuncias se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales, con un máximo de tres, designados por el Consejo, quienes podrán participar hasta en dos de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales será su Presidente, y funcionarán de manera permanente. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes. El procedimiento de rotación se determinará en el Reglamento de Comisiones del Consejo.

El artículo 11 del mismo Reglamento Interior señala que todas las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su Presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina, y en todas las comisiones el Director o el Titular de la Unidad Técnica correspondiente, asistirá a las sesiones sólo con derecho a voz.

En cumplimiento a los artículos antes citados, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presenta al Consejo General del IFE, el Informe Anual de Actividades 2013 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Su formulación atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que se llevaron a cabo por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

II. Integración de la Comisión

Durante el 2013, se modificó la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (Comisión), a continuación se detallan las integraciones provisionales durante el año que se informa:

Integración	Acuerdo CG52/2012¹
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Lic. Luis Miguel Carriedo Téllez	Secretario Técnico
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos Nacionales	Integrantes

En sesión extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2013, los Consejeros integrantes de la Comisión decidieron de común acuerdo designar al Consejero Electoral Dr. Lorenzo Córdova Vianello como Presidente de dicha Comisión.

Integración provisional	Acuerdo CG42/2013²
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión

Con motivo de la manifestación de separarse del Instituto del Consejero Electoral Sergio García Ramírez el Consejo General en sesión extraordinaria del 20 de febrero de 2013, aprobó el Acuerdo por el que se determina la integración de las comisiones del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la manera siguiente:

Integración provisional	Acuerdo CG58/2013³
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtro. Emilio Buendía Díaz	Secretario Técnico
Representantes del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos Nacionales	Integrantes

Aunado a lo anterior, derivado de la conclusión del mandato de los Consejeros Electorales María Macarita Elizondo Gasperín, Alfredo Figueroa Fernández y Francisco Javier Guerrero Aguirre y del Consejero Presidente Dr. Leonardo Valdés Zurita, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2013, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG316/2013 por el que se nombran a los Consejeros Electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión elige

¹ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de febrero de 2012, por votación unánime de los Consejeros Electorales. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2012.

² El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de enero de 2013, por votación unánime de los Consejeros Electorales. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2013.

³ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de febrero de 2013, por votación unánime de los Consejeros Electorales. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2013.



al nuevo titular en forma definitiva. Por lo que, la integración provisional de la Comisión se modificó:

Integración provisional	Acuerdo CG 317/2013⁴
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Dra. María Marván Lobarde	Consejera Electoral integrante de la Comisión
Dr. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtro. Emilio Buendía Díaz	Secretario Técnico
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos Nacionales	Integrantes

Integración provisional	Acuerdo CG370/2013⁵
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Dr. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtro. Emilio Buendía Díaz	Secretario Técnico
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos Nacionales	Integrantes

En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 116, numeral 5 del Cofipe, el Presidente de la Comisión, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, nombró como Secretario Técnico al Mtro. Emilio Buendía Díaz.

III. Sesiones de la Comisión

Durante 2013, la Comisión celebró un total de 11 sesiones extraordinarias, de las cuales 10 fueron privada y 1 públicas. En el siguiente cuadro se detallan las fechas y el tipo de las sesiones antes señaladas:

Número	Fecha de sesión	Tipo de sesión
1	10 de enero de 2013	1ª Extraordinaria Privada
2	21 de enero 2013	1ª Extraordinaria Pública
3	12 de febrero de 2013	2ª Extraordinaria Privada
4	15 de abril de 2013	3ª Extraordinaria Privada
5	02 de mayo de 2013	4ª Extraordinaria Privada
6	08 de julio de 2013	5ª Extraordinaria Privada

⁴ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de octubre de 2013, por votación unánime de los Consejeros Electorales. Publicado en Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2013.

⁵ El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de diciembre de 2013, por votación unánime de los Consejeros Electorales.

Número	Fecha de sesión	Tipo de sesión
7	21 de agosto de 2013	6ª Extraordinaria Privada
8	30 de septiembre de 2013	7ª Extraordinaria Privada
9	22 de octubre de 2013	8ª Extraordinaria Privada
10	13 de noviembre de 2013	9ª Extraordinaria Privada
11	10 de diciembre de 2013	10ª Extraordinaria Privada



IV. Asistencia a la Comisión

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, las Comisiones están obligadas a precisar un reporte de asistencia dentro del informe anual que presenten al Consejo General. A continuación se muestran cuatro cuadros con el registro de asistencia de acuerdo con la integración provisional aprobada por el Consejo General:

Asistentes	Tipo de sesión	Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 1 de febrero de 2012 mediante Acuerdo CG 352/2012.	
		1ª Extraordinaria Privada	1ª Extraordinaria Pública
		Fecha de la sesión	10 de enero
Consejeros Electorales integrantes	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X	X
	Dr. Lorenzo Córdova Vianello	X	X
	Dr. Benito Nacif Hernández	X	X
Secretario Técnico	Lic. Luis Miguel Carriedo Téllez	X	X
Consejeros del Poder Legislativo	PAN		X
	PRI		--
	PRD		X
	PT		--
	PVEM		X
	Movimiento Ciudadano		X
	Nueva Alianza		X
Representantes de los Partidos Políticos	PAN		X
	PRI		--
	PRD		X
	PT		X
	PVEM		X
	Movimiento Ciudadano		X
	Nueva Alianza		X

Fuente: La información corresponde al contenido de las actas aprobadas por la Comisión.

Asistentes	Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada los días 30 de enero y 20 de febrero de 2013 mediante Acuerdos CG42/2013 y CG58/2013.							
	Tipo de sesión	2ª Extraordinaria Privada	3ª Extraordinaria Privada	4ª Extraordinaria Privada	5ª Extraordinaria Privada	6ª Extraordinaria Privada	7ª Extraordinaria Privada	8ª Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	12 de febrero	15 de abril	02 de mayo	08 de julio	21 de agosto	30 de septiembre	22 de octubre
Consejeros Electores integrantes	Dr. Lorenzo Córdova Vianello	X	X	X	X	X	X	X
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X	X	X	X	--	--	X
	Dr. Benito Nacif Hernández	X	--	X	X	X	X	X
Secretario Técnico	Mtro. Emilio Buendía Díaz	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: La información corresponde al contenido de las actas aprobadas por la Comisión.

Asistentes	Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 31 de octubre de 2013 mediante el Acuerdo CG317/2013	
	Tipo de sesión	9ª Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	13 de noviembre
Consejeros Electores	Dr. Lorenzo Córdova Vianello	X
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X
	Dra. María Marván Laborde	X
Secretario Técnico	Mtro. Emilio Buendía Díaz	X

Fuente: La información corresponde al contenido de las actas aprobadas por la Comisión.

Asistentes		Integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobada el 4 de diciembre de 2013 mediante el Acuerdo CG370/2013
	Tipo de sesión	10ª Extraordinaria Privada
	Fecha de la sesión	10 de diciembre
Consejeros Electorales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello	X
	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	X
	Dr. Benito Nacif Hernández	X
Secretario Técnico	Mtro. Emilio Buendía Díaz	X

Fuente: La información corresponde al contenido de las actas aprobadas por la Comisión.

V. Temas tratados en la Comisión

1. Vigiló y garantizó el eficaz y eficiente otorgamiento de las prerrogativas que la ley les confiere a los partidos políticos;
2. Dio seguimiento oportuno a las diversas solicitudes planteadas por los partidos y agrupaciones políticas nacionales, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones;
3. Verificó el desarrollo de las tareas tendientes al análisis y verificación de las solicitudes que presenten las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Cofipe;
4. Dio seguimiento oportuno al proceso de registro de Nuevos Partidos Políticos, bajo el marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia de las intenciones que presenten las organizaciones y agrupaciones políticas nacionales que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 del Cofipe y *el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin;* y
5. Discutió y aprobó de los Lineamientos para el acceso, corrección, cancelación y oposición de los datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.

De acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2013, la Comisión desarrolló las actividades siguientes:

V.1 Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.

Conforme a lo dispuesto por el Cofipe, en sus artículos 77, 78, 87 al 92, los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público, régimen fiscal y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión deberá:

- a) **Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determinen por el órgano correspondiente, los montos que por concepto de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes y actividades específicas corresponderán a cada uno de los Partidos Políticos Nacionales.**

El 8 de enero de 2013, en sesión extraordinaria de la Comisión, se aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades



específicas de los partidos políticos nacionales para el año 2013. Asimismo, dicho acuerdo fue aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria, celebrada el 11 de enero de 2013 (CG17/2013). En dicho Acuerdo, se establecen las siguientes cifras del financiamiento público:

- La cifra del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales fue de **\$3,563,925,973.66** (tres mil quinientos sesenta y tres millones novecientos veinticinco mil novecientos setenta y tres pesos 66/100 M.N.), y se distribuyó en 30% de forma igualitaria entre los partidos con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión y el 70%, según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada Partido Político Nacional con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión en la elección de Diputados por mayoría relativa inmediata anterior:

Financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes

Partido Político Nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Total
Partido Acción Nacional	\$152,739,684.59	\$680,056,408.26	\$832,796,092.85
Partido Revolucionario Institucional	\$152,739,684.59	\$838,787,293.55	\$991,526,978.13
Partido de la Revolución Democrática	\$152,739,684.59	\$482,127,824.37	\$634,867,508.95
Partido del Trabajo	\$152,739,684.59	\$120,695,868.96	\$273,435,553.55
Partido Verde Ecologista de México	\$152,739,684.59	\$160,726,972.75	\$313,466,657.34
Movimiento Ciudadano	\$152,739,684.59	\$105,137,617.70	\$257,877,302.28
Nueva Alianza	\$152,739,684.59	\$107,216,195.97	\$259,955,880.56
TOTAL	\$1,069,177,792.10	\$2,494,748,181.56	\$3,563,925,973.66

- La cifra del financiamiento público para actividades específicas, relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2013, fue de **\$106,917,779.21** (ciento seis millones novecientos diecisiete mil setecientos setenta y nueve pesos 21/100 M.N.), y se distribuyó con el mismo criterio 30-70 expresado en el inciso anterior; por lo que a cada partido político le corresponden los importes siguientes:

Financiamiento público para actividades específicas

Partido Político Nacional	30% Igualitario	70% Proporcional	Total
Partido Acción Nacional	\$4,582,190.54	\$20,401,692.25	\$24,983,882.79
Partido Revolucionario Institucional	\$4,582,190.54	\$25,163,618.81	\$29,745,809.34
Partido de la Revolución Democrática	\$4,582,190.54	\$14,463,834.73	\$19,046,025.27
Partido del Trabajo	\$4,582,190.54	\$3,620,876.07	\$8,203,066.61
Partido Verde Ecologista de México	\$4,582,190.54	\$4,821,809.18	\$9,403,999.72
Movimiento Ciudadano	\$4,582,190.54	\$3,154,128.53	\$7,736,319.07
Nueva Alianza	\$4,582,190.54	\$3,216,485.88	\$7,798,676.42
TOTAL	\$32,075,333.76	\$74,842,445.45	\$106,917,779.21

- Los montos del financiamiento público que deberá destinar cada Partido Político Nacional para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son los siguientes:

Financiamiento público destinado a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Partido Político Nacional	Total
Partido Acción Nacional	\$16,655,921.86
Partido Revolucionario Institucional	\$19,830,539.56
Partido de la Revolución Democrática	\$12,697,350.18
Partido del Trabajo	\$5,468,711.07
Partido Verde Ecologista de México	\$6,269,333.15
Movimiento Ciudadano	\$5,157,546.05
Nueva Alianza	\$5,199,117.61
TOTAL	\$71,278,519.47

- b) Vigilar que las prerrogativas en materia de régimen fiscal y franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México, respectivamente.**

En sesión extraordinaria del 11 de enero de 2013, el Consejo General de este Instituto determinó, entre otros, el financiamiento por concepto de franquicias postales y telegráficas para Partidos Políticos Nacionales, el cual según lo dispuesto en el Resolutivo Sexto del Acuerdo identificado con el número CG17/2013, ascendió a las cantidades de **\$71,278,519.47** (setenta y un millones doscientos setenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 47/100 M.N.) y para franquicias postales \$693,497.00 (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

En lo que respecta a las prerrogativas para los funcionarios electorales, se realizaron las gestiones necesarias ante los organismos competentes para proveer de franquicias postales y telegráficas a los funcionarios adscritos a Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados, de conformidad con lo previsto por el artículo 168 del Cofipe y el artículo 44, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

c) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes y actividades específicas a los partidos políticos.

Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas fueron ministrados en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que se ministró dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del Acuerdo CG17/2013.

d) Presentar el Informe respecto de la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales, durante el ejercicio 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 355, numeral 7, del Cofipe, así como de los puntos segundo y quinto del Acuerdo aprobado por el Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2013, el día 11 de enero de 2013, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la facultad conferida por el artículo 129, párrafo 1, inciso d) del código de la materia, dirigió oficios a la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE comunicando el monto final de la ministración que recibe cada partido político mensualmente. De igual forma, se mencionaron las multas que al efecto se aplican con la finalidad de que se expidieran, de acuerdo a sus atribuciones, los cheques o se realizará el depósito correspondiente.

Para determinar y actualizar el cálculo de las ministraciones que corresponden a los partidos políticos por concepto de actividades ordinarias permanentes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos partió de dos aspectos:

- El financiamiento público que aprueba anualmente mediante acuerdo el Consejo General para cada Partido Político Nacional.
- Las sanciones impuestas por autoridades electorales a los partidos políticos que hayan cometido irregularidades en sus actividades (fiscalización, quejas e informes anuales y de campaña, entre otros).

A continuación se muestra en la tabla los montos mensuales de multas aplicadas a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2013 así como el saldo que será aplicado en el año 2014.

**Montos mensuales de multas aplicadas a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2013
así como el saldo que será aplicado en el año 2014.**

Partido Político	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	%	Saldo
PAN	\$2,495,527.67	\$1,734,991.85	\$1,734,991.85	\$2,894,329.85	\$1,941,110.20	\$1,884,160.28	\$546,702.64	-	-	\$220,752.72	-	-	\$13,452,567.06	14.49%	-
PRI	\$3,117,642.10	\$1,215,753.44	\$1,165,454.67	\$1,316,127.28	\$1,038,924.58	\$1,159,915.30	\$390,392.77	\$1,015,132.52	\$6,476.00	\$497,650.67	-	\$208,404.74	\$11,131,874.07	11.99%	-
PRD	\$7,608,896.66	\$6,216,346.88	\$6,051,453.10	\$4,867,317.57	\$3,700,618.73	\$3,274,858.23	\$3,792,938.23	\$1,561,560.83	-	-	-	-	\$37,073,990.23	39.94%	-
PT	\$4,137,865.42	\$2,896,572.58	\$2,775,370.86	\$2,370,462.02	\$2,009,751.31	\$1,526,986.51	\$1,367,177.76	\$1,418,869.83	\$1,367,177.76	\$1,440,275.98	\$1,367,177.76	\$1,456,425.14	\$24,134,112.93	26.00%	\$11,233,221.44
PVEM	\$556,800.03	\$976,915.89	-	\$56,346.32	\$21,316.86	\$540,241.05	\$394,388.85	\$1,208,273.19	\$27,530.04	\$137,298.12	\$187,488.64	\$89,247.38	\$4,195,846.37	4.52%	-
Movimiento Ciudadano	\$359,099.83	\$359,099.83	\$121,268.23	-	-	\$161,900.00	-	-	-	-	-	-	\$1,001,367.89	1.08%	-
Nueva Alianza	-	-	-	-	-	-	-	\$722,648.71	\$168,971.32	\$168,971.32	\$609,831.41	\$168,971.32	\$1,839,394.08	1.98%	\$1,170,799.31
Total	\$18,275,831.71	\$13,399,680.47	\$11,848,538.71	\$ 11,504,583.04	\$ 8,711,721.68	\$ 8,548,061.37	\$ 6,491,600.25	\$ 5,926,485.08	\$ 1,570,155.12	\$ 2,464,948.81	\$ 2,164,497.81	\$1,923,048.58	\$92,829,152.63	100.00%	\$12,404,020.75

e) Presentar, en su caso, Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas para los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios del Instituto Federal Electoral durante el ejercicio 2013

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 91, párrafo 1, incisos a) y b) del Cofipe, en años no electorales el financiamiento total para el rubro de franquicias postales será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento y se asignará de manera igualitaria.

En cumplimiento de lo anterior, el financiamiento se distribuyó tal como se describe en el cuadro siguiente y se informó a los Partidos Políticos Nacionales y al Servicio Postal Mexicano, según lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Postales, firmado entre ambas instituciones el 16 de marzo de 2008. Una vez determinado y notificado el financiamiento correspondiente a cada partido político por concepto de franquicias postales, el presupuesto ejercido por trimestre se describe en la tabla que se presenta en la página siguiente del Informe.

Por otra parte, en atención a lo previsto por el artículo 92, párrafo 2 del Cofipe, se asignó el financiamiento al rubro de franquicias telegráficas para el año 2013, el cual se determinó tomando como base el presupuesto asignado al año 2013, en virtud de en el año referido no se registran gastos en esta prerrogativa, mismo que se fijó en la cantidad de **\$693,497.00** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 MN), monto que se distribuyó de manera igualitaria, correspondiendo el importe de **\$99,071.00** (noventa y nueve mil setenta y un pesos 00/100 MN) a cada partido político. El cual se notificó a los partidos políticos en atención a lo establecido en el artículo 44, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Telegráficas firmado entre ambas instituciones el 22 de diciembre de 2008. No obstante, al concluir el ejercicio 2013 no se ha utilizado la prerrogativa y por consiguiente no se han realizado erogaciones por este concepto.

En lo que se refiere al ejercicio de las prerrogativas para los funcionarios electorales, se atendieron las solicitudes para la sustitución de titulares de franquicias postales y telegráficas, además de las consultas para el uso de éstas, así como la problemática suscitada en el ejercicio 2013.

Presupuesto ejercido por trimestre para el rubro de franquicias postales 2013

PARTIDO POLÍTICO	A) PRESUPUESTO TOTAL 2013	B) PAGO DE REGISTROS POSTALES	PERIODO	SUBTOTAL DEPÓSITOS	C) TOTAL DEPÓSITOS	D) TOTAL UTILIZADO B+C	E) REMANENTE= A-D	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO EJERCIDO
PAN	\$10,182,645.64	\$828.60	1ER TRIMESTRE	\$71,226.13	\$1,822,781.25	\$1,823,609.85	\$8,359,035.79	17.91%
			2o TRIMESTRE	\$108,487.80				
			3ER TRIMESTRE	\$1,126,010.33				
			4o TRIMESTRE	\$517,056.99				
PRI	\$10,182,645.64	\$828.58	1ER TRIMESTRE	\$5,931.34	\$367,332.55	\$368,161.15	\$9,814,484.49	3.62%
			2o TRIMESTRE	\$21,035.56				
			3ER TRIMESTRE	\$62,657.46				
			4o TRIMESTRE	\$277,708.19				
PRD	\$10,182,645.64	\$828.58	1ER TRIMESTRE	\$90,510.38	\$327,739.74	\$328,568.34	\$9,854,077.30	3.23%
			2o TRIMESTRE	\$88.91				
			3ER TRIMESTRE	\$177,765.13				
			4o TRIMESTRE	\$59,375.32				
PT	\$10,182,645.64	\$828.58	1ER TRIMESTRE	\$0.00	\$527,332.52	\$528,161.12	\$9,654,484.52	5.19%
			2o TRIMESTRE	\$0.00				
			3ER TRIMESTRE	\$527,332.52				
			4o TRIMESTRE	\$0.00				

PARTIDO POLÍTICO	A) PRESUPUESTO TOTAL 2013	B) PAGO DE REGISTROS POSTALES	PERIODO	SUBTOTAL DEPÓSITOS	C) TOTAL DEPÓSITOS	D) TOTAL UTILIZADO B+C	E) REMANENTE= A-D	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO EJERCIDO
PVEM	\$10,182,645.64	\$828.58	1ER TRIMESTRE	\$0.00	\$433,484.19	\$434,312.79	\$9,748,332.85	4.27%
			2o TRIMESTRE	\$0.00				
			3ER TRIMESTRE	\$433,484.19				
			4o TRIMESTRE	\$0.00				
Movimiento Ciudadano	\$10,182,645.64	\$828.58	1ER TRIMESTRE	\$3,727.58	\$150,201.92	\$151,030.52	\$10,031,615.12	1.48%
			2o TRIMESTRE	\$16,738.80				
			3ER TRIMESTRE	\$72,904.21				
			4o TRIMESTRE	\$56,831.33				
Nueva Alianza	\$10,182,645.64	\$828.58	1ER TRIMESTRE	\$49,799.15	\$514,986.97	\$515,815.57	\$9,666,830.07	5.07%
			2o TRIMESTRE	\$147.23				
			3ER TRIMESTRE	\$393,399.14				
			4o TRIMESTRE	\$71,641.45				
TOTAL	\$71,278,519.48	\$5,800.06		\$4,143,859.14	\$4,143,859.14	\$4,149,659.34	\$67,128,860.14	5.82%

V.2 Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, párrafo 1, inciso a), 35, párrafo 1, inciso b) y 47 del Cofipe, los partidos políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de documentos básicos; los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26 y 27, del Cofipe. De igual forma, los partidos políticos podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Cofipe, y artículo 8 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral (Reglamento), señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al IFE para que éstas, una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos de los partidos políticos, publicada la Resolución en el Diario Oficial de la Federación, surtan efectos.

Asimismo, los artículos 47, párrafo 4 del Cofipe y 53 del Reglamento establecen que los partidos deberán de comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para verificar su apego a las normas legales y estatutarias.

Sobre el particular, la Comisión realizó las acciones siguientes:

a) Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como a los criterios señalados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su normatividad interna.

- Según dispone el artículo 129, párrafo 1, inciso l) del Cofipe, en relación con el artículo 44, inciso e) del Reglamento Interior del IFE, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos auxilió a la Comisión en el análisis de la documentación presentada por los partidos políticos, con el objeto de determinar que, en efecto, el procedimiento para modificar Estatutos y/o Documentos Básicos se apegó a la normativa estatutaria aplicable.
- Del análisis realizado a las diversas modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentados por los partidos políticos, se verificó la acreditación de que:

- i. Cumplen cabalmente con el artículo 27 del Cofipe⁶;
- ii. Cumplen con los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los Estatutos de los partidos políticos, previstos en la Jurisprudencia 3/2005 vigente, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁷; y
- iii. En algunos casos, del estudio integral de los proyectos de Estatutos y/o Documentos Básicos se advirtió que contenían disposiciones que si bien no se refieren de manera específica a los requisitos que establece el artículo 27 del Cofipe, son acordes con el derecho de los partidos para dictar las normas y procedimientos de organización que

⁶ Artículo 27

1. Los estatutos establecerán:
 - a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;
 - b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;
 - c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:
 - I. Una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del partido;
 - II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido., con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
 - III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y
 - IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña a que se refiere este Código;
 - d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;
 - e) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;
 - f) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y
 - g) Las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa, así como los órganos partidarios permanentes encargados de la sustanciación y resolución de las controversias. Las instancias de resolución de conflictos internos nunca serán más de dos, a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita.

⁷ Los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del COFIPE, los siguientes:

1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente;
2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido;
3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad;
4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio;
5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia; y
6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

les permitan funcionar de acuerdo con sus fines, previsto en el artículo 47, párrafo 1, del Cofipe, así como los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa de los partidos políticos y el respeto al derecho político-electoral de asociación y otros derechos fundamentales de los afiliados, establecidos en la Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

b) Resolver sobre las impugnaciones, que en su caso, presenten los militantes de los Partidos Políticos Nacionales en contra de la modificación de Estatutos.

De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, el Partido Acción Nacional, presentó el día 26 de agosto de 2013, modificación a sus Estatutos publicándose en los estrados de la sede central de este Instituto, en la fecha referida, el aviso de modificaciones a los Estatutos, a efecto de poner a la vista de los afiliados del aludido instituto político el expediente que contenía dichas modificaciones, para su consulta y, en su caso, impugnación de las mismas, durante un periodo de catorce días naturales siguientes a su recepción. Asimismo, el citado aviso fue publicado en la página web de este Instituto.

Se recibieron 8 impugnaciones, en contra de las modificaciones a los Estatutos del Partido Acción Nacional, de las cuales 3 correspondieron a juicios para la protección de los derechos político-electorales que fueron reencauzadas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Comisión, en sesión extraordinaria privada de fecha 22 de octubre de 2013, discutió y aprobó el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Acción Nacional, en el cual se resolvió sobre las impugnaciones presentadas por los afiliados de dicho partido.

c) Elaborar los Proyectos de Resolución respectivos.

A continuación se muestran las fechas en que fueron presentados y aprobados los Anteproyectos y Proyectos de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Nacionales por la Comisión y el Consejo General, respectivamente.

Agrupación Política Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Agrupación Política	13 de noviembre	20 de noviembre

Agrupación Política Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Campechina	9ª Sesión Extraordinaria Privada	Sesión Extraordinaria
Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón"	10 de diciembre 10ª Sesión Extraordinaria Privada	16 de diciembre Sesión Extraordinaria

Partido Político	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos	
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General
Movimiento Ciudadano	12 de febrero de 2013 2ª Sesión Extraordinaria Privada	20 de febrero de 2013 Sesión Ordinaria
PRI	2 de mayo de 2013 4ª Sesión Extraordinaria Privada	8 de mayo de 2013 Sesión Extraordinaria
Movimiento Ciudadano	13 de noviembre de 2013 9ª Sesión Extraordinaria Privada	20 de noviembre de 2013 Sesión Extraordinaria
PAN	22 de octubre de 2013 8ª Sesión Extraordinaria Privada	23 de octubre de 2013 Sesión Extraordinaria
PRD	Pendiente	Pendiente

Con fecha 6 de diciembre el Partido de la Revolución Democrática, presente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, modificaciones a sus Documentos Básicos, por lo que con fundamento en el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Cofipe, la Comisión se encuentra analizando el expediente para resolver lo conducente.

d) Verificar que los Reglamentos que emitan los Partidos Políticos Nacionales, se apeguen a sus normas legales y estatutarias.

Con fundamento en el artículo 47, párrafo 4 del Cofipe, se recibieron, revisaron y analizaron 15 Reglamentos presentados por los partidos políticos Acción Nacional (2) Movimiento Ciudadano (9) y Nueva Alianza (4). Previo análisis del cumplimiento estatutario y apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página web del Instituto. A continuación se enlistan los Reglamentos mencionados:

Partido Político	Reglamento
PAN	Reglamento de Miembros de Acción Nacional.
	Reglamento de Órganos Estatales y Municipales
Movimiento Ciudadano	Reglamento de Órganos de Dirección
	Reglamento de Círculos de Base
	Reglamento de Jóvenes en Movimiento
	Reglamento de Mujeres en Movimiento
	Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento
	Reglamento del Consejo Ciudadano Nacional y de los Consejos Ciudadanos Estatales de los Órganos de Dirección
	Reglamento de Elecciones
	Reglamento de Jóvenes en Movimiento
	Reglamento de Círculos Ciudadanos

Nueva Alianza	Reglamento de la Comisión Nacional y de las Comisiones de Elecciones Internas en las Entidades Federativas y de los Procesos de Elección Interna de Candidatos y Candidatas de Nueva Alianza
	Reglamento de la Comisión Nacional de Legalidad y Transparencia
	Reglamento para la Recaudación y Administración de las Cuotas de Aportación Ordinaria y Extraordinaria de Afiliados, Servidores Públicos y Representantes de Elección Popular de Nueva Alianza
	Reglamento de las Comisiones Distritales, Municipales y Delegacionales de Nueva Alianza

V.3 Constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del Cofipe el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos nacionales se encuentra configurado por dos etapas. La primera de ellas, es de naturaleza constitutiva y se desarrolló a lo largo del presente año, mientras que la segunda atiende a un carácter revisor e inicia en el año 2014.

Por lo que hace a la primera etapa, en el artículo 28 señala con claridad cuál es la cadena procedimental que rige a las organizaciones y al Instituto Federal Electoral, misma que es la siguiente:

- 1) Notificar al Instituto Federal Electoral en el mes de enero del año siguiente al de la elección presidencial, su intención de constituirse como partido político nacional.
- 2) A partir de la notificación, se deberá informar mensualmente al Instituto del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal.
- 3) A fin de demostrar que cuentan con tres mil afiliados en por lo menos veinte entidades federativas, o bien trescientos afiliados, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, todos con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito, según sea el caso, la organización deberá realizar los actos siguientes:
 - a) Celebrar en por lo menos veinte entidades federativas o en doscientos distritos electorales, una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto, quien certificará:
 - i. El número de afiliados que concurrieron y participaron en la respectiva asamblea, que en ningún caso podrá ser menor a la cifra precisada; que asistieron libremente y conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación;
 - ii. Las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, su residencia y la clave de la credencial para votar;
 - iii. La no intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político, salvo el caso de agrupaciones políticas nacionales.
 - b) Celebrar una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

- i. La asistencia de los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;
- ii. Que las asambleas se celebraron cumpliendo lo dispuesto en el inciso a).
- iii. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;
- iv. La aprobación de la declaración de principios, programa de acción y estatutos; y
- v. Que se formaron listas de afiliados con los demás militantes con que cuenta la organización en el país, con el objeto de demostrar que su número total de afiliados en el país no es menor al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior.

Por lo que, el 31 de enero de 2013, venció el plazo para que las organizaciones y agrupaciones políticas nacionales notificaran su intención de formar un Partido Político Nacional, se procedió al análisis y revisión de 52 notificaciones presentadas, se elaboraron 27 oficios de procedencia y 25 requerimientos; las respuestas a dichos requerimientos fueron analizadas y revisadas durante los meses de febrero y marzo.

La Comisión, en sesión extraordinaria privada urgente, celebrada el 15 de abril de 2013, discutió y aprobó el *"Informe relativo a las organizaciones que notificaron su intención de constituirse como Partido Político Nacional"*, mismo que fue presentado por la Comisión al Pleno del Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 17 del mismo mes y año.

El seguimiento a las etapas que rigen al proceso de constitución de nuevos partidos políticos nacionales, constituye un elemento fundamental que el Instituto Federal Electoral debe garantizar en aras de fomentar la transparencia respecto de un procedimiento en el que se encuentra inmerso el ejercicio de un derecho fundamental de participación política, como lo es el derecho de asociación en su vertiente de afiliación; la Comisión se impuso la obligación de informar periódicamente sobre el procedimiento previsto en los artículos 28, 29 y 30 del Cofipe y, por ello, se rindieron 4 informes más al Consejo General relacionados con el estado que guarda el procedimiento para la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales, los cuales se encuentran publicados en la página electrónica de este Instituto y en Intranet.

En dichos informes se reportaba la actualización de organizaciones participantes en el procedimiento, es decir, aquellas que notificaron su agenda a la Dirección Ejecutiva; las etapas en las que se encontraba el procedimiento (asambleas realizadas durante el periodo reportado y número de afiliaciones); los actos desarrollados por el Instituto Federal Electoral vinculados con el procedimiento y el Desahogo de consultas por la Comisión, asimismo, se incluyó el reporte de los talleres de capacitación a las organizaciones interesadas en constituirse en Partido Político Nacional.

La Comisión resolvió 5 consultas formuladas por organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Nacional; las primeras 4 fueron desahogadas en sesión extraordinaria de fecha 8 julio de 2013 y la última, en su sesión extraordinaria del día 20 de agosto del mismo año, las cuales se encuentran publicadas en la página del Instituto y en Intranet.

V.4 Constitución de nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Cofipe, el periodo para la recepción de solicitudes de registro de las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupación Política Nacional, correrá durante el mes de enero de 2014.

Es importante mencionar que se han presentado solicitudes de asociaciones de ciudadanos requiriendo la clave de acceso al Sistema de Registro de Afiliados a Agrupaciones Políticas Nacionales.

a) Atender las consultas que le presenten las asociaciones solicitantes durante el proceso para el otorgamiento de su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales.

Se atendieron diversas consultas formuladas por las asociaciones de ciudadanos que solicitarán en el 2014 su registro como agrupación política, de forma personal y/o telefónica; sin embargo, las asociaciones no presentaron solicitud de consulta para ser desahogada por la Comisión.

V.5 Actividades relacionadas con la elaboración de los Lineamientos para el acceso, corrección, cancelación y oposición de los datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.

La Comisión discutió y aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los Datos Personales contenidos en los Sistemas de datos personales de los Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, en la primera sesión extraordinaria pública de fecha 21 de enero de 2013 y fue presentado para su aprobación por el Consejo General el día 30 de enero del mismo año.

VI. Acuerdos y/o Resoluciones aprobados por la Comisión

Durante el periodo informado se aprobaron un total de 9 Anteproyectos de Acuerdos y/o de Resolución y 5 Informes.